



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02359017- -NEU-OPT#MGE - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - DELEGACIÓN SUR (O.P.T.I.C.) -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02359017- -NEU-OPT#MGE y el Expediente Físico N° 1011-000476/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación, dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, Decreto N° 1900/09, Decreto N° 184/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación Sur de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.), dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, sito en calle Pellettieri N° 50 de la localidad de San Martín de los Andes, propiedad de la señora Laura Juliana Espinos (Q-5097), CUIT N° 27-22037211-7, cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre de 2022;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en cuenta el uso al que está destinado;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que surge la conveniencia de tramitar la renovación del contrato de locación del inmueble por un período de doce (12) meses, prestando conformidad su propietaria, a partir del día 01 de enero de 2023, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2023;

Que el valor locativo del contrato será de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023;

Que han tomado debida intervención la Contaduría General de la Provincia, la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda y obra dictamen legal de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, Decretos N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Pellettieri N° 50 de la localidad de San Martín de los Andes, donde funciona la Delegación Sur de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.) dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, CUIT N° 30-71643614-4, entre el Estado Provincial y la propietaria del inmueble, señora Laura Juliana Espinos (Q-5097), CUIT N° 27-22037211-7, por un período de doce (12) meses, prestando conformidad su propietaria, a partir del día 01 de enero de 2023, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2023, por un monto total de pesos un millón ochocientos mil con 00/100 (\$1.800.000,00).

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación del inmueble a suscribir que, como documento **IF-2023-00064086-NEU-LYT#MGE** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Director Provincial de Infraestructura de TICs, de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.), dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

ACO 016 - COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA.

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	PPAL.	Par.	FUFI	IMPORTE
09	GE	06	04	02	00	03	02	08	1111	\$1.800.000,00

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 5º: **NOTIFÍQUESE** del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

